## CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

Contrate No. 1977/1999		Fecha 15122022			
Contrato No. 13771828		I. PARTES			
		COMODANTE			
Propietario: Pirachican Junco Luis Femando  CC: 13771828		Razón Social: Bavaria S.A			
Establecimiento de comercio: Regio	nal Company Sas				
Dirección: CL 32 5-38 Ciudad: Tunja		Nit: 8600052246			
Nit					
Teléfono: 3165261040 REGIONAL: Centroriente		Dirección: Cra 53ª #127-35 Bogotá			
Gerencia: CO GC Boyaca	UN: Boy - Tunja				
		2. FIRMAS			
Las partes, con su firma a contin	uación, manifiestan la aceptación del po o personas debidamente autorizadas.	presente contrato, el cual es firmado el (15 diciembre 2022) en la ciudad de (completar)			
	OMODATARIO	COMODANTE			
Firma: Represente Legal/Autorizado: CC: Fecha: 15-12-2022	1044677585	Firma: Represente Legal/Autorizado: CC:			
Lugar. Tunya		Fecha: Lugar:			

## CLAUSULAS

Entre el Comodatario quien previamente ha sido identificado y la sociedad BAVARIA S.A NIT 860.005.264 - 6 (en adelante el Comodante) se ha celebrado el presente contrato de comodato precario, cuyo alcance está definido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- Por el presente contrato el COMODANTE entrega a título de comodato precario al COMODATARIO, y el COMODATARIO declara y acepta recibir al mismo título los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes, el cual será firmado por las parles o sus representantes. Este documento podrá ser modificado en caso de cambio de los bienes entregados en comodato, o la adición de caso se camba de contrato. En todo caso el documento inicial y sus modificaciones harán parte integral del presente contrato. Los bienes entregados en comodato serán utilizados exclusivamente para la reventa de los productos elaborados y/o distribuidos por CERVECERIA UNION S.A. y sus sociedades vinculadas. SEGUNDA: ESTADO DE LOS BIENES OBJETO DEL COMODATO. - EL COMODATARIO declara expresamente haber recibido los Bienes descritos en el Acta de declara expressarios y sus modificaciones, en perfecto estado de Entrega de Bienes y sus modificaciones, en perfecto estado de Entrega de Districción, y se obliga a mantenerlos y restituirlos en el conservación y servición, y se obliga a mantenerlos y restituirlos en el conservación y debicado responder hasta la culta tava de conservación, debiendo responder hasta la culpa leve, de conformidad mismo estado, debiendo responder hasta la culpa leve, de conformidad mismo estable. Contrato. - Dado que el presente contrato establecidas en el Código Civil Colombiano. TERCERA: con las normas estables.

Duración DEL CONTRATO. - Dado que el presente contrato es de Duración DEL Contrato es de la mismo se terminará cuando el Contrato es de la contrato es del contrato es de la contrato es del contrato es de la contrato es d DURACIÓN DEL COMPANTO se terminará cuando el COMODANTE comodato precario, el mismo se terminará cuando el COMODANTE solicite al COMODATARIO la restitución de los bienes descritos en el contenta de Bienes y sus modificaciones, de conformatores d solicite al COMODATARIO la restruction de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2219 del Código Civil Colombiano, Por la terminación del presente contrato no se generará derecho a indemnización o compensación alguna a favor del COMODATARIO.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.- Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en otras cláusulas de este contrato y en las normas vigentes, el COMODATARIO tendrá las siguientes obligaciones: a) Utilizar los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones, cuya mera tenencia ha recibido a título de comodato precario, única y exclusivamente para la venta de los productos elaborados y/o distribuidos por BAVARIA S.A sociedades vinculadas; b) Cuidar y mantener en buen estado los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo por el desgaste correspondiente a la manipulación y deterioro normal de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones, así mismo responderá por los daños causados a terceros con los bienes entregados en virtud del objeto del presente contrato; c) Restituir en forma inmediata e incondicional a la terminación del presente contrato todos los bienes recibidos en comodato; d) Poner en conocimiento de terceros que los bienes recibidos en comodato son de exclusiva propiedad del COMODANTE y que su utilización es única y exclusivamente para venta o distribución de los productos elaborados y/o distribuidos por BAVARIA S.A y sus sociedades vinculadas; e) Impedir e informar oportunamente al COMODANTE de manera inmediata sobre cualquier actuación de terceros tendiente al embargo o secuestro de los bienes objeto del presente contrato; f) Informar oportunamente al COMODANTE de cualquier reclamo relacionado, cualquiera que sea su causa, o la existencia de cualquiera que sea su causa, o la existencia de cualquier acto que de manera alguna limite el derecho de propiedad actualquier acto que de manera alguna limite el derecho de propiedad sobre los bienes dados en comodato, para que el COMODANTE pueda ejercer oportunamente las acciones pertiner

Bienes y sus modificaciones; h) Mantener los bienes entregados en virtud del presente contrato en la dirección indicada en el encabezado del presente contrato; i) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales. QUINTA: PROHIBICIONES AL COMODATARIO. - EI COMODATARIO reconoce y declara que no detenta la propiedad ni la posesión de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones. En consecuencia, se obliga a no transferir o disponer y a no gravar o limitar, en forma alguna, el derecho de dominio que sobre los mismos tiene el COMODANTE. SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de la causal de terminación de este contrato prevista en la Cláusula Cuarta anterior, el COMODANTE podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, cuando el COMODATARIO haya incumplido una o más de sus obligaciones establecidas en las normas vigentes, en este contrato o cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: a) El uso indebido o la inadecuada conservación de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones por parte del COMODATARIO; b) Por el hecho de que el COMODATARIO ceda, grave, transfiera o disponga de este contrato o alguno de los derechos en él conferidos, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito del COMODANTE, salvo la autorización contenida en la cláusula primera del presente contrato; c) Por la celebración por parte del COMODATARIO, sin el consentimiento previo y escrito del COMODANTE, de cualquier tipo de negocio mediante el cual se disponga o grave en forma alguna, en todo o en parte, los bienes objeto del presente contrato; d) El incumplimiento por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de lo dispuesto en este contrato o en las normas vigentes, facultará al COMODANTE para dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio del derecho del COMODANTE de obtener la reparación de todos los daños que se le hayan ocasionado por su incumplimiento. SÉPTIMA: RESTITUCIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y SUS MODIFICACIONES. - A la terminación de este contrato por cualquier causa, el COMODATARIO deberá proceder inmediata e incondicionalmente a devolver los bienes objeto del presente contrato. En el evento en que el COMODATARIO no restituya los bienes o lo haga de forma parcial, éste PAGARÁ A

TÍTULO DE PENA AI COMODANTE, UNA PENA EQUIVALENTE A CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DEL PAGO; lo anterior sin perjuicio del deber de restituir la totalidad de los bienes entregados en virtud del presente contrato. OCTAVA: NOTIFICACIONES. - Toda demanda, petición, consentimiento, aprobación, designación, especificación o cualquier otra comunicación que deba hacerse por escrito, deberá enviarse a las siguientes direcciones: a) Para el COMODANTE: Carrera 53 A Nº 127-35 de la Ciudad de Bogotá D.C b) El COMODATARIO las recibirá en la dirección relacionada en la primera parte de este contrato. Las notificaciones se entenderán surtidas si se envían a la dirección señalada. NOVENA: SUPERVIVENCIA. - Cualquier provisión que imponga una obligación que deba cumplirse luego de terminado este contrato sobrevivirá a dicha terminación y obliga a las partes. DÉCIMA: RENUNCIA A LA CONSTITUCIÓN EN MORA. - El COMODATARIO renuncia expresamente a cualquier formalidad o requerimiento legal o convencional para constituirlo en mora en caso de retraso o incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y acepta desde ahora como plena prueba de cualquier incumplimiento, la comunicación dirigida por el COMODANTE o la reclamación de ésta ante la autoridad competente, para hacer efectivos sus derechos. Éste contrato junto con el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones constituyen el acuerdo total entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación, y convenio ya sea oral o escrito entre las partes. DECIMOPRIMERA: AUTORIZACIÓN HABEAS DATA FINANCIERO. - El COMODATARIO autoriza al COMODANTE y/o a cualquiera de sus subsidiarias y vinculadas en Colombia a consultar y/o reportar ante los bancos de información financiera, crediticia, comercial o de servicios, toda información referente al endeudamiento directo o indirecto, así como también su comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones; lo anterior en virtud de la relación comercial existente entre COMODANTE Y COMODATARIO. DECIMOSEGUNDA.-EI presente contrato solo podrá ser modificado por documento escrito suscrito por las partes.

En constancia de lo anterior las partes suscriben el presente contrato en:

El COMODANTE hace entrega real y material al COMODATARIO de los bienes que se relacionan a continuación:

Código Material	Nombre Elemento	Cédula Individual	es que se relaciona	e relacionan a continuación:			
2450576	Nevera 19 Pies AG		Serial	Marca	Estado	Cantidad	
	THE SALE	F0457861	in document	AG	Usado	1	
					-	-	
Observacione	s:				-	-	

Codigo de Cliente No. 13771828

REGIONAL DE VENTAS: Centroriente

GERENCIA DE VENTAS: CO GC Boyaca

UNIDAD DE NEGOCIO: Boy - Tunja

Propietario del Establecimiento de Comercio: Pirachican Junco Luis Fernando

Establecimiento de Comercio: Regional Company Sas

Dirección: CL 32 5-38

Barrio: MESOPOTAMIA

NIT:

C.C. No:

Teléfono: 3165261040

Ciudad: Tunja

El OPERADOR LOGISTICO ZONA LOGISTICA S.A.S., hace entrega real y material de los bienes propiedad de BAVARIA S.A NIT 860.005.264 - 6, que se relacionan a continuación, al PROPIETARIO del establecimiento de comercio relacionado o en su defecto al DESIGNADO por este, en virtud del contrato de comodato precario número 13771828.

Código	Nombre Elemento	Cantidad	Marca	Estado	Cedula Individual	Serial
2450576	Nevera 19 Pies AG	1	AG	Usado	F0457861	
-	-	-	-	-	-	-
-	-		-	-	-	-
-	-		-	-	-	

Observaciones:						
En constan	ncia de lo anterior las partes suscriben	el presente docui	mento en:			
	OPERADOR LOGISTICO ZONA LOGISTICA S.A.S.		PROPIETARIO			
Lugar:	Tunga					
Fecha:	15/2/22		A Rue a			
Firma:	Pedro Reina Pedro Reina	Firma: Nombre:	Pirachican Junco Luis Fernando			
C.C. No.	10586.5909L	C.C. No	1649627585			

## CONALOGISTIK

## RECOMENDACIONES PARA LA MANIPULACIÓN Y USO DEL EQUIPO DE

- Al recibir el equipo de frío (EF), dejarlo reposar por 4(cuatro) horas
- 2. Conectar a toma 110 v con polo a tierra
- No conectar con extensiones dúplex
- No inclinar más 45° grados a la hora de limpieza o manipulación de un lugar a otro
- 5. No tocar el control ni modificar
- Ubicar el EF a 20 cms de la pared o muro, para un ventilación o refrigeración adecuada del compresor
- Hacer aseo semanal condensador, evita consumo alto, evita que el voltaje se eleve. Quitar la tapa del socalo y limpiar con una brocha.

Firma Cliente:

Cédui

1049627585

rima Cilette,

Fecha de Entrega: \_\_

15-012-2022

1 1



NUMBRO 1.049,627,585 PIRACHICAN JUNCO

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES







INDICE DERECHO

TUNJA (BOYACA) FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1991

1.80 LUGAR DE NACIMIENTO

G.S. RH

ESTATURA

24-NOV-2009 TUNJA

SEXO

FECHAY LUGAR DE EXPEDICION factor during for CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES REGISTRADOR NACIONAL

P-0700100-00221070-M-1049627585-20100306

0021475033A 1

27751482